

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
Y EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APSA II  
REFERIDO AL FORTALECIMIENTO DE LA REVISTA DE AGRICULTURA**

**PRIMERA.- (De las partes)**

1.1. La Universidad Mayor de San Simón, representada por el Señor Juan Alfonso Ríos del Prado, con C.I. 815338, expedido en Cochabamba, en su calidad de Rector de la Universidad Mayor de San Simón, según Resolución de Consejo Universitario Nro. 09/07 de fecha 31 de agosto de 2007 y el Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Veterinarias Ing. Carlos Gary Rojas Ralde, de ahora en adelante y para los efectos del presente convenio: UMSS.

1.2. La Secretaría del Comité Directivo del Componente 3 del APSA II, representada por el señor Guillermo Maguiña Sainz con Cédula de Identidad No. 2772930 Or., con domicilio en la Av. Villazón N° 1940 – Ed. Inchauste Zelaya Piso 5 Of. 501, en adelante: APSA II.

**SEGUNDA.- (De los Antecedentes)**

2.1 El APSA II, a través de los gobiernos de Dinamarca y de Bolivia seleccionaron al sector agropecuario como área de prioridad en la cooperación de desarrollo entre los dos países y formularon para ello el Programa para el Apoyo Programático al Sector Agropecuario Fase II (APSA II), que tiene como objetivo global “la reducción de la pobreza de las familias rurales que trabajan en el sector agropecuario”. La estrategia de intervención está orientada al apoyo a pequeños productores con servicios de extensión técnica en diversas áreas, y acceso a medios de capital mediante crédito y transferencias.

2.2 El APSA II ha asignado fondos para realizar actividades concretas de investigación que contribuyan a solucionar problemas estratégicos y específicos relacionados con el ámbito productivo de las entidades ejecutoras del APSA II. Estos fondos están destinados a



fortalecer los resultados del Programa en complementariedad con los sistemas nacionales de investigación y son ejecutados mediante el proyecto “Gestión de Recursos para Investigación en el Marco del APSA II”. El proyecto forma parte del Componente III del Programa de Apoyo Programático al Sector Agropecuario (APSA II), financiado por la cooperación danesa a través de la Embajada de Dinamarca en Bolivia y se ejecuta entre 2009 y 2010.

2.3 El proyecto ha previsto la publicación de los resultados de las investigaciones financiadas, para cuyo cometido se ha identificado la Revista de Agricultura como la publicación periódica de mayor relevancia, continuidad y seriedad en Bolivia.

### **TERCERA.- (Del propósito)**

El propósito del convenio es apoyar al fortalecimiento de la Revista de Agricultura con la publicación de cuatro números, entre los cuales se editará un número especial dedicado íntegramente a la publicación de artículos científicos y técnicos acerca de los resultados obtenidos por los diferentes ejecutores financiados por el Proyecto de Investigación del APSA II.

### **CUARTA.- (De los Términos de Referencia)**

#### **4.1 Características de los números a publicarse:**

- 4.1.1 Tiraje: 4 (cuatro) números, cada uno con 1000 (un mil) copias.
- 4.1.2 Volumen: 64 páginas internas; 56 páginas a un color y 8 centrales a *full color*; papel bond de 75 gramos.
- 4.1.3 Tamaño: 18\*25 cm.
- 4.1.4 Tapa: *Full color* tira/retira, barniz UV en couche de 300 gramos.
- 4.1.5 Encuadernación: Cosido a hilo
- 4.1.6 De los cuatro números, uno será considerado como número especial y tres como números regulares.



#### 4.2 Presupuesto:

El presupuesto a aportar por el APSA II, expresado en moneda nacional, es el siguiente:

Nro.	Detalle de la inversión	Costo (Bs.)
1	Trabajo de imprenta (Poligraf en Cochabamba)	40.000,00
2	Trabajo de diseño gráfico	8.484,00
3	Imagen y seguimiento del trabajo por parte de la Revista de Agricultura	28.280,00
4	Pago a Coordinador de Producción	25.452,00
<b>Total (moneda nacional)</b>		<b>102.216,00</b>
<b>Equivalente en dólares americanos</b>		<b>14.457,71</b>

#### 4.3 Plazo:

El plazo pactado para la implementación de las actividades del presente convenio es el 30 de noviembre de 2010.

#### QUINTA.- (De las Obligaciones)

##### 5.1 El APSA II se compromete a:

5.1.1 El financiamiento a fondo perdido de Bs. 102.216,00 (Ciento dos mil doscientos diez y seis 00/100 Bolivianos), equivalentes a \$US 14,457.71 (Catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete 71/100 dólares americanos), destinados a implementar la Cláusula Cuarta del presente convenio.

5.1.2 Administrar los recursos destinados a los gastos del presupuesto aprobado, mediante solicitud específica y expresa de la UMSS, para la adquisición de los bienes y servicios contemplados en el Convenio. Es importante aclarar que el APSA II solo operará como administrador, sin capacidades de decisión y/o influencia en las determinaciones de la UMSS. El APSA II implementará un mecanismo contable adecuado y transparente para una correcta administración de los recursos.

5.1.3 Los recursos donados serán auditados por un auditor externo contratado por APSA II. Esta auditoría externa será contratada por el APSA II con sus recursos propios, y no afectarán al financiamiento aprobado en el presente convenio.



5.1.4 El APSA II llevará controles programados o sorpresivos en cualquier momento, debiendo la Revista de Agricultura facilitar toda la información requerida. Para este efecto, el APSA II podrá utilizar su personal o empresas externas, conforme a sus requerimientos.

## **5.2 La Universidad Mayor de San Simón se compromete a:**

5.2.1 Ejecutar a cabalidad el presente convenio, respetando los términos de referencia del mismo, presupuesto y plazo.

5.2.2 Otorgar al APSA II:

5.2.2.1 200 copias del tiraje de los tres números regulares.

5.2.2.2 700 copias del tiraje del número especial.

5.2.3 Durante la ejecución del proyecto la Revista de Agricultura no debe subrogar o terciarizar la ejecución total o parcial del presente convenio.

5.2.4 Mantener las políticas de ventas y distribución de la revista para las copias que le corresponde.

5.2.5 Presentar al APSA II los descargos correspondientes con la documentación de respaldo el detalle de los gastos incurridos. En los casos pertinentes, a simple solicitud del APSA II, la Universidad Mayor de San Simón deberá declarar y complementar cualquier información referida a los informes de descargos presentados.

5.2.6 Incorporar el logotipo de DANIDA, en calidad de ente financiador, en todas las publicaciones que se realicen como producto del presente convenio, según las políticas adoptadas por la Revista de Agricultura para el efecto.

## **SEXTA.- (De la vigencia, modificación y resolución)**

6.1 El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 30 de noviembre de 2010, plazo máximo e improrrogable para la conclusión de las actividades previstas.

6.2 Cualquier modificación que fuera necesaria de los términos establecidos en el presente convenio, deberá realizarse justificando su necesidad y por acuerdo de partes, para cuyo efecto se suscribirá un acta específica.

6.3 El presente convenio podrá resolverse mediante acuerdo de partes o por iniciativa de una de ellas, para cuyo efecto se deberá notificar a la otra parte con al menos quince días de plazo, justificando adecuadamente la solicitud.



**SÉPTIMA.- (Del Domicilio)**

Todo aviso y notificación que tenga que darse entre partes con acuse de recibo se realizará en las siguientes direcciones:

Universidad Mayor de San Simón: Av. Ballivián 591 esquina Reza, Edificio Mariscal Santa Cruz, primer piso, oficina del Rectorado de la UMSS, telf. 4524768, fax: 4524772, e mail [rector@umss.edu.bo](mailto:rector@umss.edu.bo), de la ciudad de Cochabamba.


APSA II: Av. Villazón N0 1940 Edificio Inchauste Zelaya – Piso 5 Of. 501, Telefax 2117320 – 2316964, e-mail [apsain@entelnet.bo](mailto:apsain@entelnet.bo), de la ciudad de La Paz.

Cualquier cambio de domicilio de las partes, se comunicará por escrito a la otra.

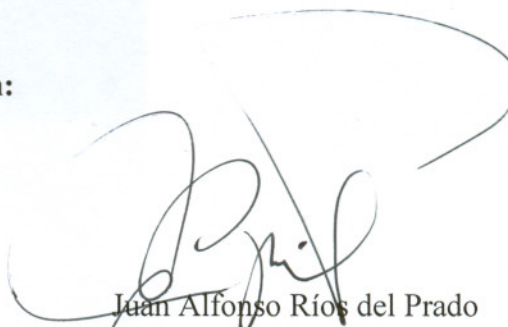
**OCTAVA.- (De la conformidad)**

Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación suscriben cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año dos mil diez en la ciudad de La Paz, Bolivia.

**Por la Universidad Mayor de San Simón:**

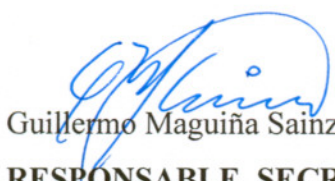


Carlos Gary Rojas Ralde  
**DECANO FCAPFyV-UMSS**



Juan Alfonso Ríos del Prado  
**RECTOR UMSS**

**Por el APSA II:**



Guillermo Maguiña Sainz  
**RESPONSABLE SECRETARÍA  
COMPONENTE 3 – APSA II**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON